UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CALENDARIO LABORAL DEL PAS PARA EL AÑO 2013

De acuerdo con los criterios y directrices establecidos en el Acuerdo de "*Adaptación del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València*", firmado por la Mesa de Negociación del PAS con fecha 5 de febrero de 2013, se acuerda aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2013:

1.- Fiestas Nacionales:

1 de enero	martes	Año Nuevo
29 de marzo	viernes	Viernes Santo
1 de mayo	miércoles	Día del Trabajo
15 de agosto	jueves	Asunción de la Virgen
12 de octubre	sábado	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	viernes	Todos los Santos
6 de diciembre	viernes	Día de la Constitución Española
25 de diciembre	miércoles	Navidad

En los campus de Alcoy, Gandia y Valencia, se incorpora un día de permiso por coincidir en sábado el día 12 de octubre de 2013 Fiesta Nacional de España.

2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

18 de marzo	lunes	Fiesta de la CCAA
19 de marzo	martes	San José
1 de abril	lunes	Lunes de Pascua
9 de octubre	miércoles	Día de la Comunitat Valenciana

3.- Fiestas Locales:

22 de enero	martes	Valencia (San Vicente Mártir)
8 de abril	lunes	Valencia (San Vicente Ferrer)
22 de abril	lunes	Alcoy
23 de abril	martes	Alcoy
8 de abril	lunes	Gandia (San Vicente Mártir)
30 de septiembre	lunes	Gandia (San Francisco de Borja)

4.- Fiestas Locales UPV:

En los campus de Gandia y Valencia, se incorpora un día de permiso por su coincidencia de las fiestas locales de la UPV con las fiestas establecidas por la Comunidad Autónoma.

En el campus de Alcoy, se incorpora un día de permiso por su coincidencia de las fiestas locales de la UPV con las fiestas establecidas por el Ayuntamiento de Alcoy.

5.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:

Durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos laborables.

Para las localidades de Valencia y Gandia, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante los días 14 y 15 de marzo. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el

horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: día 15 de marzo reducción de dos horas. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 11 al 15 de marzo).

Para la localidad de Alcoy, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante los días 18 y 19 de abril. El día 24 de abril, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: día 19 de abril reducción de dos horas. El día 24 de abril, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 15 al 19 de abril).

6.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas:

24 de diciembre	martes	Alcoy, Gandia y Valencia
31 de diciembre	martes	Alcoy, Gandia y Valencia

7.- Periodo de Semana Santa y Pascua:

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de permiso por un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: de 25 de marzo al 7 de abril, ambos inclusive.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

8.- Periodo de Navidad y Año Nuevo:

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de permiso por un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: de 23 de diciembre al 5 de enero de 2014, ambos inclusive.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

Durante este año 2013, el personal que por este exceso de dedicación anual, no pueda disfrutar, por necesidades del servicio, en este periodo de Navidad y Año Nuevo de todas las horas equivalentes a un día laboral, podrá disfrutar como máximo de un día exento. El disfrute de este día de exención podrá ser efectivo hasta el día 31 de enero de 2014.

9.- Reducción de Jornada de Verano:
En el periodo comprendido entre los días 16 de junio y 31 de agosto, ambos inclusive, por exceso de dedicación anual, el personal podrá reducir su jornada laboral en 30 horas, a razón de una hora diaria. O bien, una reducción de media hora diaria junto con la tarde o la mañana que corresponde realizar al personal con jornada completa.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, podrá acumular dichas horas en jornadas completas que utilizará a lo largo del año.

10.- Permiso por Asuntos Propios:
El personal podrá disfrutar de 3 días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2013. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el día 31 de enero del año 2014.

11.- Día del Patrón:
Los diferentes centros y servicios, tendrán como día exento de asistencia al trabajo el día del Patrón, de acuerdo con la fecha que apruebe el órgano competente de la misma.

La celebración del día del Patrón establecido por cada uno de los órganos competentes de los Centros/Escuelas, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Gerencia.

En los Servicios Centrales, se incorpora un día de permiso por su coincidencia de este día con las fiestas establecidas por la Comunidad Autónoma.

En Valencia, a 14 de febrero de 2013.